



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 324

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105 (V. y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005804 19.10.2015

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b. El **Artículo 64** del Decreto señalado en el visto a. indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
- c. La **Resolución Exenta N° 5803 (V. y U.) del 24.07.2012 y Res. Exenta N° 8354 (V. y U.) del 17.10.2012**, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto, a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el N° 105 (V. y U.) de 2014.
- d. Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "**Fundación Un Techo Para Chile**", que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los proyectos el "**Villa Los Robles II y Villa Los Robles III**", de Lampa detallados en el resuelto 1).
- e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- a. Que el proyecto **Los Robles II**, presenta un avance de obras del 90,68% y el proyecto **Los Robles III**, un avance del 97,11%.
- b. Ambos proyectos se encuentran con las obras ejecutadas y a la espera de revisión por parte del ITO SERVIU y tramitación de las respectivas recepciones finales.
- c. La necesidad de obtener las recepciones finales, gestionar el cierre de nómina e iniciar el proceso de escrituración e inscripción en el CBR de las viviendas a nombre de los beneficiarios, pagar el último saldo del 10% y cerrar administrativamente los proyectos.
- d. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, que permiten otorgar prórroga de los subsidios de los proyectos pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.



RESOLUCIÓN:

- Otorgase prórroga de vigencia de **21 meses, a contar de la fecha de la presente resolución a los certificados de subsidio**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 , letra a), del señalado Decreto, de los proyectos individualizados en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO/GRUPO	N° DE FAMILIAS	CONSTRUCTORA	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS DOE
VILLA LOS ROBLES II	64585/84481	142	BOETSCH S.A.	LAMPA	31.08.2015 RES. EX. N°2503 DEL 27.05.2014	90,68% ORD. N° 2125 DEL JEFE DEPTO. OBRAS EDIFICACION DE FECHA 04.05.2015
VILLA LOS ROBLES III	84480/64586	86			31.08.2015 RES. EX. N°3919 DEL 18.08.2014	97,11% ORD. N° 2124 DEL JEFE DEPTO. OBRAS EDIFICACION DE FECHA 04.05.2015

- a presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


 ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



NMB/MAHM/PMM
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Ma. Elena Castro Millán
 06 OCT 2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Finanzas